

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

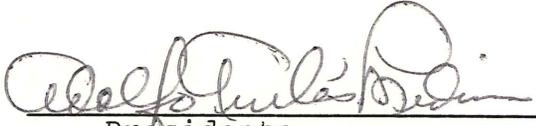
Número 32

Serie 1991-92

Presentada por: Administración

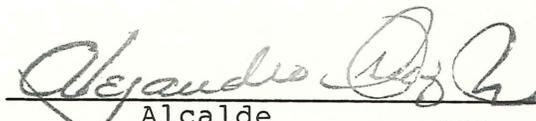
PARA TRASLADAR SIETE (7) PUESTOS DE TRABAJADOR Y TRANSFERIR FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE LA JUVENTUD Y EXPANSION SOCIO CULTURAL AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, ESTABLECER Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

- Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario el traslado de los puestos Núms. 20662, 20664, 20666, 20668, 20670, 20672, 20674 de Trabajador y la transferencia de fondos del Departamento de la Juventud y Expansión Socio Cultural al Departamento de Obras Públicas Municipal, Programa de Construcción y Mantenimiento.
- Por Cuanto : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1991.
- Sección 1ra. : Trasladar, como por la presente se trasladan los puestos Núms. 20662, 20664, 20666, 20668, 20670, 20672, 20674, de Trabajador y transferir los fondos del Departamento de la Juventud y Expansión Socio Cultural al Departamento de Obras Públicas Municipal, Programa de Construcción y Mantenimiento.
- Sección 2da. : Estos puestos de Trabajador serán pagados de la asignación presupuestaria de los puestos que se están transfiriendo de la Partida 41.10.03.111 a la Partida 25.10.02.111 respectivamente, Sueldos Puestos Regulares del Programa de Construcción y Mantenimiento del Departamento de Obras Públicas Municipal.
- Sección 3ra. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

23 Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día de septiembre de 1991.

  
Alcalde

per  


Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 32, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de septiembre de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Nelson A. Miranda Hernández, Carlos M. Santos Otero, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de septiembre de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro  
la presente certificación bajo mi firma  
y el sello oficial del Municipio de  
Guaynabo, Puerto Rico, a los ventitres  
días del mes de septiembre del año mil  
novecientos noventa y uno.

  
Secretaria Asamblea Municipal